

EDICTO N° 153

HÁBEAS CORPUS PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIGGI COLUCCI, EN FAVOR DE SU REPRESENTADO SAMUEL BENJAMÍN BUITRAGO COMRIE, POR LA COMISIÓN DE UN DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN MODALIDAD PECULADO AGRAVADO EN PERJUICIO INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU).

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. Panamá, veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

AUTO 1° INSTANCIA No.48-26

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expresado, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **ADMITE EL DESISTIMIENTO** de la Acción Constitucional de Habeas Corpus interpuesta por el Licdo. Luigi Colucci, en favor de su representado **SAMUEL BENJAMÍN BUITRAGO COMRIE**, sindicado por la comisión de un delito Contra La Administración Pública, en la modalidad Peculado Agravado, en perjuicio del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU). De conformidad con la parte motiva de la presente resolución judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1087 y 1089 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO)
MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
(FDO)
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO)
MAG. OLMEDO GÓMEZ
(SUPLENTE ESPECIAL)

(FDO)
YARIS DE LEÓN S.
SECRETARÍA JUDICIAL III



Para notificar a los interesados de la presente resolución se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría hoy **VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.


SECRETARÍA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy **VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE**

DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) lo desfijo y
agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

Cuadernillo N°141511-2026
IH/d